

F

LA PLATA, 16 OCT 1979

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 4622-

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1°.-Declárase de utilidad pública la ejecución de las -----obras de iluminación en las calles 49 de 9 a 15; 12 de 47 a 50 y 14 de 47 a 50.-

ARTICULO 2°.-Autorízase la realización de la obra por sectores, -----que aprobará el Departamento Ejecutivo con sujeción -en cada uno de los casos- a las exigencias contenidas en la Ordenanza General N°165.-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio pa-----ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, prorrateándose el mismo por frente, de acuerdo a la modalidad prevista en los artículos 37 inciso 1° y 38° de la Ordenanza General 165.-

ARTICULO 4°.-Cúmplase, regístrese y publíquese.-

Pr

*Shimur Paul*

*Luustap*

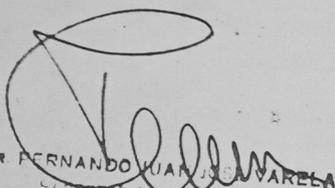
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
DIV. MESA de ENTRADAS  
18 OCT. 1979  
ENTRADA

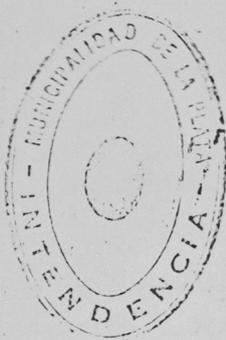
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
DIV. MESA DE ENTRADAS  
18 OCT. 1979  
SALIDA

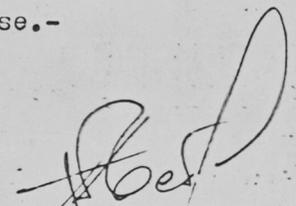
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
22 OCT. 1979  
ENTRADA

LA PLATA, 23 de octubre de 1979.-

Cumplase, registre, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

  
DR. FERNANDO JUAN JOSÉ VARELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 23 de octubre de 1979.-

Registrada en la fecha bajo el número  
CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (4.622).-

ngn



  
DR. FERNANDO JUAN JOSÉ VARELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO